

En las Corporaciones para solicitar aquella cantidad que con este motivo deberían á gefe de promover á la mayor brevedad, sin que les fuera dado presentar los expedientes de aprobación y ejecución por las mismas causas y motivos alegados por la Corporación del año de 1847.

El Sr. Intendente Sr. D. Juan de Dios de la Corporación Municipal del año de 1847 que se hallaba en el momento para con la hacienda por \$4,230 y 20 ml. por cuota proporcional de la contribución de inmuebles de aquel año, por 4,327 y 99 ml. de fondo sujeción de la misma, por 4,100 y 20 ml. de subsidio y finalmente por 21,104 y 17 ml. de consumo, en conjunto componen un total de 70,179 y 32 ml. Vello: Que tiene á entender de las causas y motivos de este enunciable ataque, y a removerlos en cuanto fuere posible: Que su perjuicio de que la Corporación alegue las que concibiese, es necesario que suida de comprobar si ha llenado las diligencias de cobranza que establecen las instrucciones vigentes, en su vista de la Corporación del cuarenta y ocho y no. Que habrían sido variadas las causas por las que era endeber á la hacienda tan enorme cantidad, cuales eran, el haber sido el año mas estéril que se ha reconocido en esta población hasta el estremo de que siendo en la misma la cosecha proporcional de fruto, la de ayte, etc. había sido en el referido año completamente mala: La reprobarion que en el presente año hubieran los poseedores de la contribucion, que la Intendencia no creyó bien arrey.

